



**ORD.N° : 2440/2025**

**ANT. : OFICIO N° 108.163 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025.**

**MAT. : INFORMA AL TENOR DE LO SOLICITADO.**

**SANTIAGO, 19/06/2025**

**DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL**  
**A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

Por medio del presente, conforme a lo solicitado en Oficio N° 108.163, de fecha 28 de junio de 2025, remitido al Servicio Agrícola y Ganadero por don Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados en cumplimiento de lo requerido por el H. Diputado don Luis Fernando Sánchez Ossa, es dable informar lo que sigue:

Que, en relación con las investigaciones llevadas a cabo por la Contraloría General de la República, y basándose específicamente en el noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC), que determinaron un número significativo de funcionarios públicos a nivel nacional que habrían incumplido el período de reposo indicado en sus licencias médicas, el Servicio Agrícola y Ganadero instruyó seis sumarios administrativos tendientes a indagar dichos hechos y determinar la eventual responsabilidad administrativa de sus funcionarios.

Cabe señalar que, los seis sumarios administrativos referidos, a la fecha de la presente comunicación se encuentran en etapa indagatoria, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto Administrativo mantienen la calidad de secreto, sin que sea posible aportar mayor información al respecto.

Sin más que informar,

Atentamente.



**JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

c.c.: Erika Patricia González Donoso Asistente División Jurídica Oficina Central  
Rose Marie Alicia Rojas Romero Secretaria Director Nacional Dirección  
Nacional Oficina Central  
Marcelo Cárdenas Álvarez Jefe Gabinete Dirección Nacional Oficina Central  
Andrea Collao Veliz Jefa División Jurídica Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178971799&hash=d3bef>